



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO**

Arauca, Arauca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : 81001-2339-000-2015-00015-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Liliana Castillo Cuero
Demandado : Contraloría General de la República
Asunto : Auto de cúmplase

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 21 de mayo de 2020, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 24 de agosto de 2017 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

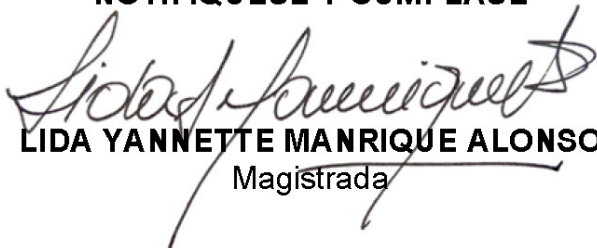
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda-Subsección B, que mediante providencia de fecha del 24 de agosto de 2017, resolvió:

“CONFIRMAR la sentencia del 24 de agosto de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca, Sala de Decisión Oral, por medio de la cual negó las pretensiones de la señora Liliana Castillo Cuero contra la Contraloría General de la República, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial asignado a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada